

Administración Local

Ayuntamientos

VILLARES DE ÓRBIGO

No habiéndose producido reclamaciones a los acuerdos de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado, en cumplimiento del art. 17 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos dichos acuerdos y su texto íntegro.

Contra los citados acuerdos que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición potestativo, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o recurso contencioso administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo establecido en el art. 19 del RD 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Artículo 3º. Tarifas

Cuota servicio (trimestre): 5,96 euros.

Cuota Mancomunidad: 2,92 euros

Blq. 1.º: desde 0 m³ hasta 30 m³: 0,307 €/m³

Blq. 2.º: desde 31 m³ hasta 50 m³: 0,717 €/m³

Blq. 3.º: desde 51 m³ hasta 100 m³: 0,891 €/m³

Blq. 4.º >100 m³: 4,485 m³

Tarifa alcantarillado: 5,96 euros/trimestre.

Villares de Órbigo, 19 de noviembre de 2012.–La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

9779